

## SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MAYORES DE 50 AÑOS, PARADOS DE LARGA DURACIÓN Y COLECTIVOS VULNERABLES 2020

La Conselleria de Empleo de la Comunidad Valenciana ha publicado ayudas directas a la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables.

### PERSONAS OBJETO DE SUBVENCIÓN

- a) Personas en situación o riesgo de exclusión social, **ACREDITADOS** por los Servicios Sociales de cualquier administración pública.
- b) Personas **DESEMPLEADAS** de larga duración. (+ de 1 año INSCRITOS DE FORMA ININTERRUMPIDA).
- c) Personas **mayores de 50 años**.
- d) Personas con **diversidad funcional**. + 33%

### REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

1. La contratación deberá representar un **incremento neto de la plantilla media** de la empresa a mantener durante **dos años**.
2. Los contratos deben ser **INDEFINIDOS** a **JORNADA COMPLETA**.
3. La empresa empleadora no debe haber recibido, en los **dos años** anteriores a la solicitud de la solicitud, otra subvención superior a **200.000€**

### OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. Mantener al trabajador objeto de ayuda durante **2 AÑOS**; con posibilidad de sustitución en caso de **baja voluntaria** por otro trabajador que cumpla las mismas condiciones que se dieron para la válida adquisición de la ayuda:
  - Que sea mayor de 50 años
  - Esté inscrito como desempleado más de un año de forma ininterrumpida.
  - Persona en riesgo de exclusión social.
  - Persona con diversidad funcional.

2. Las sustituciones se deben realizar en un plazo de **30 DÍAS NATURALES** desde la baja del trabajador objeto de subvención.
3. La no sustitución en el plazo indicado obligará a la **devolución proporcional** de la ayuda recibida en función del tiempo restante hasta los dos años subvencionados.
4. Las sustituciones se podrán hacer transcurridos los **6 PRIMEROS MESES** o una vez que nos comuniquen la aprobación de la ayuda.
5. En caso de **despido improcedente** no se podrá sustituir al trabajador, debiendo devolver el **importe íntegro** de la ayuda.
6. Mantener la plantilla media de la empresa, de los **31 días anteriores** desde la contratación indefinida, durante **2 años**.  
Al calcular la plantilla media al final de los dos años, no se tienen en cuenta las bajas voluntarias, jubilaciones, ni despidos procedentes, que se hayan podido producir.

## EXCLUSIONES

- Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora en los **SEIS MESES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN**.
- El trabajador no ha tenido que causar baja voluntaria en **NINGUNA EMPRESA** en los **3 MESES ANTERIORES A SU CONTRATACIÓN**.
- Contrataciones en que la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas, mantengan con la persona trabajadora contratada una **relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad**, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.

## IMPORTE

- Hombres **23.940 euros**.
- Mujeres o personas con diversidad funcional: **25.200 euros**.
- Víctimas de violencia de género o diversidad funcional Servera: **26.600 euros**.

## DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS AYUDAS

12.000.000 euros, con posibilidad de ampliación.

- Alicante: 4.958.400 euros.
- Castellón: 1.281.600 euros.
- Valencia: 5.760.000 euros.

## PLAZO SOLICITUD DE LA AYUDA

El plazo para solicitar estas ayudas finaliza el **31 de octubre de 2020**, o **2 meses desde la contratación indefinida**

Para más información no dude en contactar con nosotros en: [ayudas@mohure.com](mailto:ayudas@mohure.com) o llamando al 647 80 00 00 y preguntar por Leonardo Ruiz.